



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL  
JUAN SANTOS ATAHUALPA

LICENCIADA

**CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

*Resolución de Dirección General de Administración*

**N° 001-2019-DGA/UNISCJA**

La Merced, 22 de enero de 2019

**VISTO:**

Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2018-UNISCJA, Informe N° 096-2019-UL/UNISCJA, Memorandum N° 067-2019-DGA/UNISCJA, Opinión Legal N° 004-2019-DBA-AAJ/UNISCJA, demás documentos que forman parte de la presente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y restas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: “Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa” como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

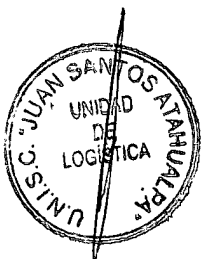
Que, mediante Resolución Viceministerial N° 003-2019-MINEDU, de fecha 07 de enero de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, la misma que estará integrada por el Dr. ARNULFO ORTEGA MALLQUI, Presidente; Dr. JOSE FEDERICO BAZAN CORREA, Vicepresidencia Académica; y la Dra. LILIA SALOME LLANTO CHAVEZ, Vicepresidenta de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 030-2019-UNISCJA/P, de fecha 22 de enero de 2019, se otorga las facultades al CPC. JOSUE ESTEBAN AGUILAR DE LA CRUZ – Director General de Administración para la Aprobación y/o Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, al amparo del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Jr. Los Cedros N° 141 – La Merced - Chanchamayo – Junín- Telefax N° 064-532103

Página Web: [www.uniscjsa.edu.pe](http://www.uniscjsa.edu.pe) – Email: [uniscjsa@hotmail.com](mailto:uniscjsa@hotmail.com)

**Página 1 | 4**





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL  
JUAN SANTOS ATAHUALPA

LICENCIADA

**CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 157-2018-UNISCJSA, de fecha de 27 de diciembre 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA 2018 para el Año Fiscal 2019, la misma que contiene los ingresos por partidas por cada fuente de financiamiento, desagregado de presupuesto de gastos por categoría presupuestal, programa, producto/proyecto, actividades y genérica de gasto por cada fuente de financiamiento; así como la estructura programática funcional del pliego: Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”.

Que, mediante Informe N° 071-2019-UL/UNISCJSA, de fecha 15 de enero de 2019, el responsable de la Unidad de Logística, solicitó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC para el ejercicio Fiscal 2019, mediante acto resolutorio en atención al numeral 1 y 2 de los antecedentes y el detalle expuesto.



Que, con Memorandum N° 0167-2019-DGA/UNISCJSA, de fecha 18 de enero de 2018, el jefe del área de administración, solicita la aprobación mediante acto Resolutorio en cumplimiento a lo que lo establece el Artículo 6° del Reglamento de Ley N°30225-Ley de Contrataciones del Estado, del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, con Opinión Legal N° 004-2019-DBA-AAJ/UNISCJSA-AL, de fecha 21 de enero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA, que es procedente aprobar el Plan Anual de contrataciones PAC – 2019 de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, debiendo para tales efectos emitir el acto administrativo conforme lo prevé el Decreto Supremo N°056-2017-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, respecto a la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”*.



Que, el artículo 20° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *“Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno”*.





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL  
JUAN SANTOS ATAHUALPA

LICENCIADA

**CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 38-2016-MINEDU, Estatutos y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”, para el Año Fiscal 2019, que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Plan Anual de Contrataciones aprobado, deberá ser publicado en el SEACE dentro del término de Ley y puesto a disposición de la Oficina de la Dirección General de Administración así como la Unidad de Logística de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Logística, el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, realizar los trámites administrativos correspondientes para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- HACER DE CONOCIMIENTO** la presente resolución a los interesados y demás dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para los fines que estimen convenientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



CPC. Josué Esteban Aguilar de la Cruz  
Director General de Administración



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL  
JUAN SANTOS ATAHUALPA

LICENCIADA

CON RESOLUCION DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 033-2018-SUNEDU/CD

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ANEXO N° 01

N · R E F	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 – BIENES	Adquisición de Tóner para Impresora de las Oficinas Administrativas De La UNISCJSA	S/. 55,664.00
2	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	Adquisición de Papelería para Las Oficinas Administrativas De La UNISCJSA	S/. 61,223.00
	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	“Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para Las Sedes de Rectorado, Administrativo y Las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y Educación Intercultural Bilingüe de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa”	S/. 189,600.00
4	Licitación Pública	3 - OBRAS	“Mejoramiento del Servicio Administrativo Central de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa en la Ciudad de La Merced, Distrito de Chanchamayo, Provincia De Chanchamayo, Región Junín - I Etapa”	S/. 3 562,944.84
5	Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	“Creación del servicio de electrificación y saneamiento en el campus universitario de la filial académica Satipo de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el sector Sanibeni, distrito de Satipo, Provincia de Satipo, Región Junín”	S/. 87,192.56

